



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 268, 272 y 351/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

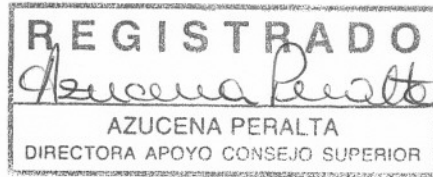
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Santa Fe ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

K



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

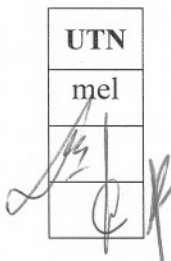
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 268, 272 y 351/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2001/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2001/2006

FACULTAD REGIONAL SANTA FE:

Apellidos y Nombre	Legajo N°	Especialidad
VENETUCCI, Alejandro Esteban Nicolás	9983	Ing. en Sistemas de Información
PALACIN, Claudio Jorge	13393	Ingeniería Civil
CORBO, Sebastián Claudio	12373	Ingeniería Eléctrica
BONETTO, Alejandro Raúl	14241	Ingeniería Industrial
MAGNIN, Rubén Darío	10461	Ingeniería Mecánica
CABAL, Martín	12192	Ingeniería Civil
DALLA FONTANA, Emiliano Antonio	13240	Ingeniería Civil
MEYNET, Diego Alejandro	13787	Ing. en Sistemas de Información
PASTOR, Claudio Orlando	9914	Ingeniería Eléctrica
ROBERTO, Carlos Alfredo	10723	Ingeniería Mecánica
LENCINAS, César Alberto	11794	Ing. en Sistemas de Información
BAIALARDO, José Jorge	14552	Ingeniería Mecánica

mel